



English | Chinese | Russian



Erosión de las bases imponibles y deslocalización de beneficios (BEPS)

Un cambio importante para la tributación internacional sobre sociedades

Este Aminews tiene el objetivo de informarlo sobre las últimas tendencias en cuanto a tributación internacional sobre sociedades. En particular, nos gustaría llamar su atención sobre el proyecto «Erosión de las bases imponibles y deslocalización de beneficios» (BEPS, por sus siglas en inglés) que está desarrollando la OCDE con el patrocinio del G20.

Introducción

El BEPS alude a las estrategias de planificación fiscal que explotan vacíos, desequilibrios y lagunas en regulación tributaria y convenios fiscales para poder lograr que los beneficios «desaparezcan» a efectos fiscales o para deslocalizar los beneficios hacia territorios donde la actividad real es pequeña o inexistente pero donde los impuestos son bajos, derivando en una situación en la que no se pagan, o se pagan pocos impuestos sobre sociedades. En la mayoría de los casos, estas estrategias de planificación fiscal son sin embargo legítimas y difíciles de combatir por parte de las jurisdicciones.

Quince planes de acción del BEPS

El debate sobre las estrategias de planificación fiscal del BEPS ha llenado las portadas de los periódicos (p. ej. los casos Luxembourg Leaks, Apple, Starbucks) y también las agendas de los miembros de la OCDE y de los gobiernos de países no pertenecientes a la OCDE. A petición del G20, la OCDE publicó en julio de 2013 un documento en el que identificaba los 15 planes de acción a través de los cuales pueden abordarse estas estrategias fiscales del BEPS. Estos 15 planes de acción se centran en:

- Velar por la coherencia en tributación internacional;
- Alinear los derechos fiscales con la sustancia; y
- Mejorar la transparencia.

En esencia, el proyecto BEPS intenta alinear la carga fiscal con la actividad. Las sociedades deben tributar en el país o países en los que desarrollan sus actividades.

Recomendaciones para modificar la legislación nacional y los convenios fiscales

El resultado de los proyectos BEPS se plasmará en la provisión de recomendaciones para cada uno de los 15 planes de acción detallados. Parte de estas recomendaciones se publicaron en septiembre de 2014 mientras que el resto se harán públicas en los meses de septiembre y diciembre de 2015.

Las recomendaciones de los BEPS se centrarán en modificaciones de la legislación fiscal nacional de cada país o de sus convenios fiscales bilaterales. Además, se desarrollará un instrumento multilateral para implementar con prontitud y congruencia el convenio fiscal asociado a las medidas del BEPS con respecto a los, potencialmente, más de 3000 convenios fiscales vigentes en la actualidad.

Recientemente, el G20 ha reafirmado en varias ocasiones los planes de acción del BEPS y está urgiendo a todos los países desarrollados y en vías de desarrollo a participar. Sesenta países participan ya en el proyecto BEPS. La web www.OECD.org ofrece una lista de los países participantes.

Expertos en tributación han expresado sus dudas en torno a la incertidumbre de los plazos y del nivel de implementación de estas recomendaciones del BEPS en cada uno de los países en el futuro inmediato. Mientras que algunos países ya están introduciendo reformas fiscales en línea con las iniciativas del BEPS, otros países pueden posponer dicha implementación y/o implementar solo algunos de los ajustes recomendados.

Impacto sobre numerosas estructuras de planificación fiscal

La implementación de las recomendaciones del BEPS representará un cambio sustancial en la tributación internacional. El proyecto BEPS no solo supondrá un impacto para grandes multinacionales como Apple o Starbucks, sino que también afectará a todos los grupos multinacionales (p. ej., grupos con entidades en más de una jurisdicción).

Las estructuras de holding, cánones y finanzas que carezcan de sustancia económica y que se constituyan con el objetivo de buscar el convenio más favorable pueden verse afectadas por la introducción recomendada de la disposición de limitación de los beneficios (LoB, por sus siglas en inglés) y/o por la prueba del propósito principal en convenios fiscales. Se combatirán los instrumentos híbridos y las entidades poco capitalizadas.

Las estructuras de precios de transferencia y la aplicación de beneficios imponibles necesitan alinearse con las actividades económicas y con la creación de valor en los respectivos países. Las estructuras agresivas deben comunicarse y las transacciones de precios de transferencia deben documentarse y archivarlas correctamente para aportar a las autoridades tributarias información más transparente.

Amicorp le ayuda a responder al nuevo entorno del BEPS

Ha llegado el momento de analizar el impacto potencial de los planes de acción del BEPS en sus estructuras y de implementar mejoras donde sea necesario. En relación

con el proyecto BEPS, Amicorp puede ayudarle a:

- Determinar el grado en qué pueden afectar los planes de acción del BEPS a su estructura;
- Mejorar la sustancia real y económica y el alineamiento de la tributación con las actividades económicas y la creación de valor; y
- Cumplir con la documentación sobre precios de transferencia que será necesaria (p. ej., archivo maestro, archivo local, informe país por país)

Para más información sobre cómo responder al proyecto BEPS global y poder disfrutar de los servicios de Amicorp, póngase en contacto con su gerente de cuentas o director de ventas de Amicorp o acuda a su oficina Amicorp más cercana.



CORPORATE CLIENTS	PRIVATE CLIENTS	TRUST SERVICES	
FINANCIAL SERVICES	FUND SERVICES	OUTSOURCING SERVICES	

Amicorp Worldwide Offices:

Amsterdam	British Virgin Islands	Dubai	Madrid	Mumbai	Shanghai
Auckland	Buenos Aires	Hong Kong	Malta	New Delhi	Shenzhen
Bangalore	Cayman Islands	Johannesburg	Mauritius	New York	Singapore
Barbados	Chengdu	Kolkata	Mexico DF	San Diego	Taipei
Barcelona	Curaçao	Lima	Miami	Santiago de Chile	Vilnius
Beijing	Cyprus	London	Montevideo	Sao Paulo	Zug
Bogota	Davao	Luxembourg	Monaco	Seychelles	Zurich

www.amicorp.com

Disclaimer

This document is prepared for general information purposes only. Amicorp Group does not provide tax or legal advice to its clients. Any opinions contained herein should not be construed or interpreted as advice provided by Amicorp Group.